



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 18 de noviembre de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 22.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: liquidcion del credito ejecutivo honorarios**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/11/2021 8:54



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



CO-SC5780-178

---

**De:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** domingo, 31 de octubre de 2021 15:58

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: liquidcion del credito ejecutivo honorarios

PAOLA, para trámite.

Atentamente,

**FERNANDO LONDOÑO SUA**

Director Oficina de Apoyo  
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias  
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 884 6327 y (2) 889 1593

Celular: 313 6950451

Email: [oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** ROCIO ARDILA ROJAS <RAR\_0507@hotmail.com>

**Enviado:** sábado, 30 de octubre de 2021 1:30 p. m.

**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<[oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** liquidacion del credito ejecutivo honorarios

Señores

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
CALI VALLE

EJECUTIVO SINGULAR POR HONORARIOS

REF:	RADICADO 760013103-015-2018-00093-00.-
DEMANDANTE	ROCIO ARDILA ROJAS
DEMANDADO	BANCOLOMBIA Y CISA SA cesionario del Fondo Nacional de Garantías

Rocío Ardila Rojas abogada en ejercicio con T.P. 125.098 del C S de la Judicatura apoderada de la parte demandante, por medio del presente me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con el art. 446 del Código General del proceso.  
adjunto en pdf

Señores  
JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
CALI VALLE

EJECUTIVO SINGULAR POR HONORARIOS

REF:	RADICADO 760013103-015-2018-00093-00.-
DEMANDANTE	ROCIO ARDILA ROJAS
DEMANDADO	BANCOLOMBIA Y OTRO

Rocío Ardila Rojas abogada en ejercicio con T.P. 125.098 del C S de la Judicatura apoderada de la parte demandante, por medio del presente me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con el art. 446 del Código General del proceso.

1.- Mandamiento de pago Auto 373 FEBRERO 17 DE 20219

PRIMERO	CAPITAL	%
A.) Capital Equivalentes a 10 Salarios diarios legales v/gtes	\$ 302.840	
$908.526 \% 30 = \$30.284 \text{ pesos} \times 10 = 302.840$		

% de mora al 6% anual desde marzo 12 de 2020  
al 12 de nov del 2021 (20 meses)  
 $\$302.840 \times 0.5\% \text{ mensual} = \$1.514 \times 20 \text{ meses} =$  \$ 30.280

Total . . . . . \$ 333.120

3.- AUTO Nro. 852 de marzo 23 de 2021 que fija AGENCIAS por el ejecutivo  
A) agencias en derecho \$500.000

En resumen

Capital total es de	\$302.840
% mora es de	<u>\$ 30.280</u>
Total, de	\$333.120
Mas agencias	<u>\$500.000</u>
Saldo de capital	\$833.120

Atentamente,

ROCIO ARDILA ROJAS  
TP 125.098 del C.S de la Judicatura  
C.C. Nro. 66.819.180